

Resolución	Expediente	Acta N°
1560/2018	17643/18	2018/0023

**VISTO:** el plan de implementación estipulado para la Readeacuación organizacional iniciada en el Instituto en diciembre de 2015;

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo a dicho Plan, se procedió en el año 2016 a poner en funcionamiento las tres Subdirecciones Generales y la Dirección Departamental de Montevideo;

**II)** que el Grupo de Readeacuación integrado por las Subdirecciones Generales de Administración, Programática, y de Gestión Territorial, el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, y asesores/as de Directorio, inició en el año 2017 el trabajo de diseño de la estructura orgánica para el departamento de Canelones y para las restantes 17 Direcciones Departamentales, trabajo que contó con la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de las Direcciones Departamentales;

**III)** que para la elaboración de la propuesta de readeacuación de las 17 Direcciones Departamentales se parte de la consideración de: i) Los antecedentes existentes sobre propuestas de estructura, plasmados en el Informe "Propuesta de Estructura Interior" de setiembre 2014; ii) La información sobre la situación de los diversos departamentos en relación a las necesidades de la infancia y adolescencia, el estado de los servicios de INAU, etc., recabada tanto a través de la Subdirección General Territorial, y las restantes Subdirecciones, como de las visitas de Directorio a cada departamento; iii) Datos sociodemográficos y del despliegue de INAU, procesados por el Observatorio de INAU y también por AGEV de OPP en los años 2015 y 2016; iv) Los principios orientadores que dan fundamento a las decisiones de la Readeacuación contenidas en el Documento de Reestructura del 21 de diciembre de 2016; v) La existencia de restricciones presupuestales que operan como limitantes para el acrecentamiento de gastos en rubro 0, y llevan a realizar esfuerzos de racionalización del gasto, y observación de su eficiencia;

**IV)** que a partir de la información y antecedentes mencionados, el mencionado Grupo procede a realizar un diagnóstico situacional de las Direcciones Departamentales a nivel país, que permite identificar áreas de mejora a ser trabajadas;

**V)** que dentro de estas últimas se procede a identificar aquellas que podrían verse modificadas a partir de cambios en la estructura de conducción departamental;

**VI)** que del trabajo resultante emerge la necesidad de generar condiciones organizacionales para avanzar en los procesos de descentralización y territorialización desarrollados por el Instituto, fortaleciendo las capacidades de conducción de las Direcciones Departamentales de manera de: a. Aportar a una gestión orientada por criterios programáticos, estratégicos y administrativos, unificados en todo el país, donde las Direcciones Departamentales cuenten con niveles de autonomía para la toma de decisiones sostenidas y alineadas en un proyecto común institucional; b. Lograr que este funcionamiento a nivel país, coadyuve a que los equipos de los servicios y proyectos se enmarquen en un proyecto departamental tendiente a la generación de sistemas departamentales de protección integral a la infancia y adolescencia, en diálogo sistemático con otros actores institucionales y con las comunidades de referencia;

**CONSIDERANDO: I)** que en el Documento de Propuesta de Readeacuación Organizacional presentado por el Directorio del Instituto el 21 de diciembre de 2015, se estipula la necesidad de considerar la diversidad de realidades de cada departamento al momento de rediseñar sus estructuras orgánicas, proponiéndose para ello categorizarlos de acuerdo a criterios objetivables y basados en evidencia;

**II)** que de acuerdo a ello, se procede a definir dos criterios/dimensiones de categorización, uno atinente a las características del territorio (distribución de población y dinámicas sociodemográficas), y del despliegue de la

institucionalidad INAU en el mismo, y otro relativo a las características de la población de niños, niñas y adolescentes del departamento y de la población atendida en el sistema INAU;

III) que siendo recabada y procesada la información de cada departamento relacionada con estos criterios o dimensiones, resulta posible diferenciar cuatro tipos de realidades departamentales, las cuales operan como fundamento para el diseño de una propuesta común de estructuras orgánicas que, partiendo de un modelo base para las 17 Direcciones Departamentales, varían en cuanto al tipo de equipos de trabajo que se le asocian para poder gestionar;

IV) que para la propuesta de estructura departamental orgánica básica común se introduce un nuevo nivel de conducción que fortalece la gestión territorial de la Dirección Departamental a través de la creación de la repartición Proyectos y Servicios, cuya función consiste en organizar y coordinar el sistema INAU en el departamento, orientando y dando seguimiento a los servicios de gestión directa e indirecta, en cuanto a su funcionamiento, y adscripción a los lineamientos estratégicos del Instituto;

V) que asimismo, se introduce una nueva función en la Dirección Departamental como es la del Director Administrativo, que tiene como principales cometidos el de organizar, coordinar y dar seguimiento a los procesos administrativos ligados a la gestión de personal, liquidaciones contables de convenios, compras, entre otros;

VI) que además de la estructura departamental orgánica básica común se proponen tres variaciones en los equipos de apoyo para su fortalecimiento según el grado de complejidad de conducción departamental, cuyo esquema se adjunta en anexo (Fs. 7 y 8), señalando los departamentos en que ellas serán aplicadas;

VII) que de acuerdo a lo trabajado con la Oficina Nacional del Servicio Civil a esta etapa de rediseño de estructura orgánica, le precede la propuesta de funciones y estructura de cargos correspondientes, las cuales se encuentran en proceso;

**ATENCIÓN:** a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el Documento de Propuesta de Readequación Organizacional presentado por el Directorio del Instituto el 21 de diciembre de 2015;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTES DEL URUGUAY

### RESUELVE:

1º) **CRÉASE**, en el marco de la Readequación Organizativa del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la nueva estructura orgánica para las Direcciones Departamentales de los departamentos que se detallan a continuación: Flores, Florida, Lavalleja, Río Negro y Treinta y Tres; Rocha, Artigas, Soriano, Durazno y Tacuarembó; Cerro Largo, Rivera, Colonia, Maldonado, Salto, San José y Paysandú.

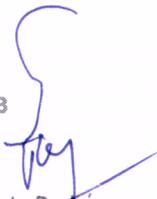
2º) **ESTABLÉCESE** que esta estructura tendrá tres variaciones en cuanto a equipos de apoyo, de acuerdo al grado de complejidad de conducción identificada en cada departamento. Estas variaciones y su aplicación a los departamentos correspondientes, se presentan en esquema contenido en Anexo a fs. 07 y 08 de estos obrados y que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

3º) **DISPÓNESE** que estas reparticiones de nivel de alta conducción departamental, dependen jerárquicamente de las Direcciones Departamentales y de la Subdirección General de Gestión Territorial, y son estructuras claves para el desarrollo de los procesos de descentralización y territorialización de la gestión político-programática, técnica y administrativa de todo el Instituto.

4º) **COMUNÍQUESE** a todos los Servicios de Capital e Interior; hecho,  **siga** a la Subdirección General de Gestión Territorial a todos sus efectos.

PP/SP/PC

Fecha Acta: 23/05/2018 - Numero Acta: 2018/0023

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU